

instalar una línea eléctrica a 22 KV con origen en el C. T. número 1 en Cabeza del Buey y su terminación en el C. T. a instalar en el Barrio de San Roque en la misma localidad.

Habiéndose sufrido error al dictar dicha Resolución se rectifica la misma en el sentido de que la titular de dicha línea y centro es doña María Dolores Gómez Bravo Donoso y no La Ernestina, S. A., ya que dicha titulación sólo corresponde a nombre comercial y no como sociedad de ninguna clase, quedando subsistente a todos los efectos el resto del contenido de dicha Resolución.

Badajoz, 31 de Agosto de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del S.E.N.P.A., con domicilio en calle Beneficencia, 8, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al S.E.N.P.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Silo de Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar potencia instalada.

Presupuesto pesetas: 368.200.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 17.364/11.654.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 22 de Agosto de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cooperativa Nuestra Señora de Vegonia, con domicilio en Francisco Pizarro, 2, Entreríos, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cooperativa Nuestra Señora de Vegonia la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 3 LAT a CT Pueblo.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'436.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Afueras Entreríos.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar viviendas.

Presupuesto pesetas: 1.933.444.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.262.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 22 de Agosto de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,